



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000015549

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:



Que dentro del Expediente número 201750030500100604E, se profirió el oficio número 20175000091101 del 19 de Septiembre de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor Julio Buitrago, puesto que la empresa de correo Expres Services devolvió el oficio con la anotación: "casa cerrada", razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor JULIO BUITRAGO Calle 45 A No. 51-26 Bogotá D. C., Colombia Asunto: Informe de Trámite Radicado No. 20172200077272 Expediente 201750030500100604E SDQS No. 2139962017 Señor Buitrago: En referencia a su requerimiento presentado en este Organismo de Control Preventivo y radicado bajo el número del asunto, me permito informarle que la Veeduría Distrital ya tiene conocimiento del tema el cual fue presentado por el señor Noel Olave, y fue radicado con el N° SDQS 2120622017, por tal razón y con el fin de garantizar el derecho fundamental de petición se dio traslado mediante el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público con la finalidad que se dé respuesta a su requerimiento dentro de los términos de ley, a lo cual se realizará el seguimiento propio de nuestras funciones y del resultado que se obtenga se le informará oportunamente. Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 06 OCT. 2017, y se desfija el 12 OCT. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J. C. Rodríguez Arana	
Revisó:	Fanny González León	
Elaboró:	Astrid Díaz	